



DESPACHO
DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 009-2024-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 009-2024-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito D.M., 05 de marzo de 2024.- a las 16:10.-

VISTOS. – Agréguese al expediente: i) El escrito y anexos presentados por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar y su abogada patrocinadora a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal el 04 de marzo de 2024; ii) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0034-M de 05 de marzo de 2024.

ANTECEDENTES.-

1. El 29 de enero de 2024, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, un recurso subjetivo contencioso electoral presentado por el ingeniero Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa y el abogado Braulio Luis Abdón Bermúdez, en contra de la resolución Nro. PLE-CNE-2-26-1-2024 de 26 de enero de 2024, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral¹.
2. Con fecha 30 de enero de 2024, se realizó el sorteo correspondiente y se asignó a la causa el número 009-2024-TCE, radicándose la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez². La causa fue recibida en este despacho el 30 de enero de 2024 conforme la razón sentada por la secretaria relatora³.
3. El 30 de enero de 2024, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado por el ingeniero Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa y el abogado Braulio Luis Abdón Bermúdez, con anexos⁴; por medio del cual, en lo principal adjunta documentación y autoriza al abogado Braulio Bermúdez Pinargote actúe como su abogado patrocinador.

¹ Expediente fs. 95-101 vta.

² Expediente fs. 102-104

³ Expediente fs. 105

⁴ Expediente fs. 127-127 vta.



DESPACHO
DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 009-2024-TCE

4. El 31 de enero de 2024, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, el oficio Nro. CNE-SG-2024-0398-OF de 31 de enero de 2024, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral y anexos, correspondientes al expediente relativo a la resolución Nro. PLE-CNE-2-26-1-2024⁵.
5. Mediante auto de 01 de febrero de 2024⁶, se dispuso en lo principal que, los legitimados activos en el término de dos (2) días cumplan con lo dispuesto en los numerales 2, 4, 5 y 9 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.
6. El 05 de febrero de 2024, ingresó a través de Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por el ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa, presidente nacional; y, abogado Braulio Luis Abdón Bermúdez Pinargote, secretario ejecutivo y representante legal del Partido Político Sociedad Patriótica "21 de enero" junto a sus abogados patrocinadores y anexos, con los cuales afirman dar cumplimiento al auto de 01 de febrero de 2024⁷.
7. El 09 de febrero de 2024 a las 08:30, se admitió a trámite la causa y en lo principal se dispuso, citar al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su presidenta, la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, concediéndole cinco (5) días a partir de su notificación para contestar los fundamentos del recurso⁸.
8. El 09 de febrero de 2024 a las 12:26, ingresó a través de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado por los abogados de los legitimados activos, a través del cual y en su parte pertinente exponen: *"Solicitamos a Su Señoría Excelentísima que, conforme el artículo 245.2, último inciso, del Código de la Democracia, sin más dilaciones se admita a trámite la presente causa (...)"*⁹.
9. De conformidad con las razones de citación¹⁰ de la secretaria relatora del despacho se desprende que: i) El 09 de febrero de 2024, el notificador-citador encargado procedió a la entrega de la primera boleta de citación a la ingeniera Shiram Diana

⁵ Expediente fs. 462

⁶ Expediente fs. 465-466

⁷ Expediente fs. 525-543

⁸ Expediente fs. 546-547 vta.

⁹ Expediente fs. 560-560 vta.

¹⁰ Expediente fs. 558-558 vta.



Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral; ii) El 14 de febrero de 2024, el notificador-citador encargado procedió a la entrega de la segunda boleta de citación a la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral ; iii) El 15 de febrero de 2024, el notificador-citador encargado procedió a la entrega de la tercera boleta de citación a la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral. Las entregas de las boletas se hicieron en el despacho de la presidenta del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la Av. 6 de diciembre N33-122 y Av. Eloy Alfaro.

10. El 22 de febrero de 2024, a las 20:36 ingresó a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal , un escrito firmado electrónicamente por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar¹¹, y anexos con los cuales dió contestación al recurso subjetivo contencioso electoral. El mismo día, a las 20:57 ingresó a través de ventanilla de recepción documental de este Tribunal, el escrito de contestación y anexos en físico.
11. Mediante auto de 26 de febrero de 2024¹², se señaló la práctica de la audiencia única de pruebas y alegatos para el día miércoles 06 de marzo de 2024 en la sala de audiencias de este Tribunal.
12. El 04 de marzo de 2024, ingresó a través de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado electrónicamente por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar¹³, y anexos a través de los cuales solicita *"(...) se sirva DIFERIR la audiencia oral de prueba y alegatos, para una fecha posterior para precautelar nuestro derecho a la defensa, tomando en consideración lo mencionado anteriormente"*.

En el referido escrito, se hace referencia a lo siguiente:

- *"(...)con fecha anterior a su señalamiento de la audiencia oral de prueba y alegato en esta causa, se nos ha señalado para el mismo día miércoles 06 de marzo de 2024, a las 10h00, la audiencia oral pública dentro de la Causa 15281-2024-00069, convocada por el juez de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón San Lorenzo, de la provincia Esmeraldas"*.

¹¹ Expediente fs. 706-718

¹² Expediente fs. 721-722 vta.

¹³ Expediente fs. 736



DESPACHO
DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 009-2024-TCE

- *“De la misma forma, pongo en su conocimiento que los Jueces de la Unidad Judicial Penal con Sede en el Cantón Tena, dentro de la causa constitucional Nro. 15281-2024-00102, han convocado a audiencia oral pública a efectuarse el día miércoles 06 de marzo de 2024 a las 09h30, en la Provincia de Napo, ciudad de Tena.”*
- *“(…) el día jueves 07 de marzo de 2024, ha sido convocado, a audiencia oral pública y audiencia de mediación dentro de las causas Nro. 17204-2024-00156; y, No. MDT-CML-2024-2-282, a las 09h50; y, 11h00, en la ciudad de Quito y Salinas respectivamente”*

Se adjuntan como anexo las mencionadas providencias.

- 13.** El 05 de marzo de 2024, ingresó al despacho el memorando Nro. TCE SG-OM-2024-0034-M suscrito por el abogado Víctor Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual, informa que existió un rebote de la notificación realizada el día 26 de febrero de 2024 al correo electrónico *ibrauber_63@totmail.com*.

Al respecto, en mi calidad de juez de instancia, dispongo:

PRIMERO: En virtud de lo expuesto, se dispone diferir la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos, fijada mediante auto de 26 de febrero de 2024, para el día miércoles 06 de marzo de 2024 a las 10:30. Se señala como nueva fecha, el día martes 12 de marzo de 2024 a las 10:30; para que se realice la audiencia oral única de pruebas y alegatos, misma que tendrá lugar en la sala de audiencias, ubicada en el piso 2 del Edificio Santa Prisca, en el que funciona el Tribunal Contencioso Electoral (Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca) de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

SEGUNDO: Córrase traslado al legitimado activo con copia del escrito y anexos de solicitud de diferimiento de la audiencia única de pruebas y alegatos, presentada por la legitimada pasiva, Shiram Diana Atamaint Wamputsar y su abogada patrocinadora a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal.

TERCERO: Oficiése con el contenido del presente auto al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice el orden público durante la audiencia oral de prueba y alegatos, que tendrá lugar el día martes 12 de marzo de 2024, a las 10:30, en la sala de audiencias ubicado en el

GARANTIZAMOS
Democracia



DESPACHO
DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 009-2024-TCE

segundo piso del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la de Quito Distrito Metropolitano.

CUARTO: Notifíquese con el contenido del presente auto a:

4.1 Los legitimados activos, ingeniero Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa y el abogado Braulio Luis Abdón Bermúdez, y sus abogados patrocinadores en los correos electrónicos: dignidadecuador@hotmail.com; ibrauber_63@totmail.com; royarte@oyarte-quintana.com; iquintana@oyarte-quintana.com; smora@oyarte-quintana.com; agomez@oyarte-quintana.com; despacho@oyarte-quintana.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 138.

4.2 Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su presidenta Shiram Diana Atamaint Wamputsar y sus abogados patrocinadores en los correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; bettybaez@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

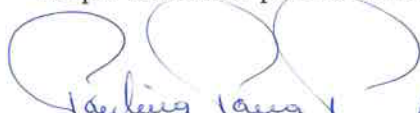
4.3 A la Procuraduría General del Estado, en las calles Av. Amazonas N39-123 y Arízaga, y en la casilla contencioso electoral Nro. 001

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: Continúe actuando la doctora Paulina Parra Parra, en su calidad de secretaria relatora del despacho.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parga
SECRETARIA RELATORA



GARANTIZAMOS
Democracia

